



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

2567 APROBACIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA AL ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL. EJERCICIO 2022.

CERTIFICADO INTERNO

D^a. SABINA GORETTI GALINDO BENITO, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. DEPORTES.- 1274/2022.- SUBVENCIÓN DIRECTA AL ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, POR LOS GASTOS DE PERSONAL (NÓMINAS) Y SEGUROS SOCIALES, DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DEL EQUIPO DE MÁXIMO NIVEL QUE COMPITE EN LA LIGA NACIONAL DE TERCERA DIVISIÓN RFEF GRUPO VI, PARA EL EJERCICIO 2022.

ANTECEDENTES:

Vista la Providencia del Concejal – Delegado de Deportes de fecha 18 de Enero de 2022 con CSV: n01448b79723120703307e6073010d13D, donde se dispone “se inicien los trámites correspondientes para la consecución de la concesión de subvención directa para el ejercicio 2022 a la entidad ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL con NIF V54350913, por importe de 40.000,00€ (Cuarenta mil euros), por su interés público, social y deportivo, mediante el procedimiento que legalmente corresponda”

Esta subvención directa obedece a un interés público social y deportivo porque el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y el ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, comparten objetivos en materia deportiva – fomento y desarrollo de la actividad física y del deporte- y de promoción de la ciudad – Orihuela Casco, Orihuela Costa y Pedanías -.

Vista la “Memoria justificativa de carácter singular de la subvención” suscrita por el T.A.G. de Deportes, en fecha 9 de Marzo de 2022 y CSV:7KWLZEP2MTNQTGGTXNSGD6CL7, donde se concluye que “..La concesión de esta subvención tiene un carácter singular que dificulta su convocatoria pública por la particularidad del Club y los objetivos compartidos que cumple, además de lo



avanzado de la temporada. La aportación municipal a la financiación del Orihuela Club de Fútbol asciende a 40.000€ (cuarenta mil euros). Resulta imprescindible y urgente, que el Ayuntamiento subvencione al Orihuela Club de Fútbol, ya que comparten objetivos en materia deportiva -fomento y desarrollo de la actividad física y del deporte- y de promoción de la ciudad -Orihuela Casco, Orihuela Costa y pedanías-...“.

INFORME

PRIMERO.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones de tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, podrán concederse de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, **aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario**, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (*Artículo 22.2.c LGS*), como en este caso.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El art. 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece como uno de los requisitos de las subvenciones que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social, o de promoción de una finalidad pública.

El art. 22.2.c) de la citada LGS establece que con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Asimismo establece que el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

En el mismo sentido se pronuncia el art. 10.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela (aprobada por Acuerdo Plenario de 24 de septiembre de 2015 (B.O.P.A. nº 225, de 23 de noviembre de 2015).

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, en sus artículos 55, 66 y 67.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela aprobado por Resolución de Alcaldía número 2021-0068, de 17 de marzo, y con código de validación 67QR4YSKNZK6AW9QJX5YWNLGE, en la Línea Estratégica núm. 2,



“Deportes” señala entre otros los objetivos específicos siguientes:

✓ Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto cuando procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas individuales.

✓ Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Orihuela.

✓ Colaborar con las entidades deportivas y/o asociaciones de Orihuela en la organización, promoción y desarrollo de eventos deportivos y actividades físico-deportivas, que tengan como principal objetivo el fomento del deporte y la práctica físico- deportiva.

✓ Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.

Asimismo, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad interesada deberá justificar documentalmente el destino de los fondos.

TERCERO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de **publicidad y transparencia** en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de subvenciones y demás ayudas públicas, **el suministro de información** se realizará a través del sistema de información que determine la Intervención General de la Administración del Estado, utilizando un certificado electrónico reconocido de acuerdo con lo previsto en la normativa europea y española en materia de identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas, y de acuerdo con las especificaciones y formato que se establezcan en cumplimiento de lo previsto en este real decreto, en colaboración, en todo caso, con las Administraciones públicas y entidades afectadas.

La información referida a la concesión y pago, se irá suministrando de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.



QUINTO.- El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

A. Vista la propuesta realizada por el órgano gestor Deportes, e iniciado el expediente por el Concejal-Delegado de Deportes, mediante providencia de fecha 18 de Enero de 2022 con CSV: n01448b79723120703307e6073010d13D, donde se formula informe de fiscalización previa por la Intervención General para el otorgamiento de la correspondiente subvención directa a favor del **ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL** con NIF **V54350913** por importe de **40.000,00€** (Cuarenta mil euros), cuyo objeto es la colaboración en materia deportiva -fomento y desarrollo de la actividad física y del deporte- y de promoción de la ciudad -Orihuela Casco, Orihuela Costa y pedanías-. Dicha colaboración se centraría en tres ámbitos: publicidad y comunicación, acciones de promoción del fútbol base, y asistencia a actos y eventos organizados por la Concejalía de Deportes.

B. Se notificará la resolución al interesado **ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL** con NIF **V54350913**, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la precitada norma.

C. Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

D. Para recibir la ayuda, la entidad beneficiaria **ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL** con NIF **V54350913**, deberá presentar la documentación necesaria para justificar la concesión de la subvención. La documentación será la exigida en la normativa siguiente: *Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en la línea 2 del Plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la Ley 38/2003.*

Visto cuanto antecede y el documento de intervenido y conforme emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local con 6 votos a favor de los concejales, D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Victor Valverde Sáez, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. Almudena Baldo Ballester, Dña. Maria Dolores Rocamora Gisbert, (Grupo Municipal Popular) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa al **Orihuela Club de Fútbol** con NIF **V54350913**, por importe de **40.000,00€ (Cuarenta mil euros)**, por los gastos de personal (nóminas) y seguros sociales, desplazamiento y alojamiento del equipo de máximo nivel que compite en la liga nacional de Tercera División RFEF Grupo VI, para el ejercicio 2022.



SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención directa al **Orihuela Club de Fútbol** con NIF **V54350913**, por importe de **40.000,00€ (Cuarenta mil euros)**, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la citada subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-007-3411-48900 - *Subvenciones a entes sin fines de lucro* – por un importe que asciende a la cantidad **40.000,00€ (Cuarenta mil euros)**.

CUARTO.- El citado gasto por importe de **40.000,00€ (Cuarenta mil euros)** se aplicará con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto municipal vigente, con crédito suficiente y adecuado.

QUINTO.- Reconocer la obligación correspondiente a la citada subvención - Fase O- con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-007-3411-48900 - *Subvenciones a entes sin fines de lucro*, por un importe que asciende a la cantidad **32.000,00 € (Treinta y dos mil euros)** correspondiente al 80 % de la cantidad total concedida, en aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El 20 % restante de la cantidad otorgada se abonará una vez que se haya justificado debidamente la totalidad de la subvención otorgada.

SEXTO:- Proponer al Sr. Alcalde la ordenación del pago de la cantidad de **32.000,00€ (Treinta y dos mil euros)** correspondiente al 80 % de la subvención concedida, y abonarla según el Plan de disposición de fondos municipal.

SÉPTIMO.- Proceder a la publicación de lo acordado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Portal de Transparencia y en la web municipal de Deportes, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



NOVENO.- Comunicar al Departamento de Intervención, Contabilidad, y a la Tesorería de este Ayuntamiento a los debidos efectos.

DÉCIMO.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de julio de 2022.

DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese lo acordado al interesado a los debidos efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN

PRIMERO.- Que el objeto de la subvención es coadyuvar con los gastos de personal (nóminas) y seguros sociales, desplazamiento y alojamiento al **ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL** con **NIF V54350913**, por el equipo de máximo nivel que compite en la liga nacional de Tercera División RFEF Grupo VI para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Que el beneficiario de la subvención es la entidad **ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL** con **NIF V54350913**, correspondiéndole una cuantía individualizada de **40.000,00€ (Cuarenta mil euros)** de acuerdo con la asignación presupuestaria.



TERCERO.- Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 007-3411-48900 (*Subvenciones a entes sin fines de lucro*) y la cuantía de la subvención es **40.000,00€ (Cuarenta mil euros)**

CUARTO.- Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

ACTUACIONES	TEMPORADA	PRESUPUESTO
Liga Nacional	2021-2022	142.500,00 €

De éste presupuesto, serán gastos subvencionables los gastos de personal (nóminas) y seguros sociales que suponen 110.000,00€ del presupuesto y los gastos por desplazamiento y alojamiento que suponen 5.800,00€ del presupuesto.

QUINTO.- Que los periodos de ejecución de los gastos que podrán ser atendidos con cargo a la presente subvención serán los relativos a las actividades contempladas en la cláusula primera de la subvención directa, siempre que hayan sido generados durante la temporada 2021-2022 desde el 4 de Septiembre de 2021 hasta la finalización de la Liga.

SEXTO.- Que la entidad beneficiaria **ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL** con NIF **V54350913**, centrará la colaboración en tres ámbitos: publicidad y comunicación, acciones de promoción del fútbol base, y asistencia a actos y eventos organizados por la Concejalía de Deportes.

SÉPTIMO.- Que las obligaciones de la entidad beneficiaria **ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL** con NIF **V54350913**, serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2022.

Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

Fomento y desarrollo de la actividad física y del deporte Promoción de la ciudad - Orihuela Casco, Orihuela Costa y pedanías.



OCTAVO.- Serán gastos subvencionables los gastos de personal (nóminas) y seguros sociales, desplazamiento y alojamiento ocasionados desde el día 4 de Septiembre de 2021 hasta la finalización de la Liga.

NOVENO.- Esta subvención será compatible con cualquier otra de carácter público o privado de la misma naturaleza, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre y cuando se comunique al Ayuntamiento, y si su montante total no supera el 100% de la actividad objeto de la subvención.

DÉCIMO.- Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2022-007-3411-48900 (*Subvenciones a entes sin fines de lucro*), destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2022, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente. En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria **ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL** con **NIF V54350913**, que tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El pago de la subvención, se efectuará con el siguiente reparto:

- Pago anticipado de **32.000,00€ (Treinta y dos mil euros)** correspondiente al **80%** de la subvención, a la aprobación de la misma.
- Pago de **8.000,00€ (Ocho mil euros)** correspondiente al **20%** de la subvención, a la justificación de ésta.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria **ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL** con **NIF V54350913**, que tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el beneficiario **ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL** con **NIF V54350913** deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 30 días a contar desde el momento de



finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del Club.

El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

La justificación del 100 % de los gastos del proyecto o actividad para el que se solicita la subvención, con independencia de la cantidad que se subvencione por esta entidad, se realizará a través de la cuenta justificativa, la cual deberá contener lo siguiente:

- A) Justificación de la subvención (Modelo 5)
- B) Cuenta justificativa de la subvención. (Modelo 6), formada por:
 - A) Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención.
 - B) Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de fondos propios.
- X) Relación justificativa de los gastos realizados (Modelo 8), que incluirá un índice de facturas numerado secuencial de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además deberá aportarse en un formato manipulable (excel...).

La relación irá acompañada de la siguiente documentación:

Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley



37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

En el caso de la difusión de las actividades realizadas, deberá presentarse documentación gráfica acreditativa de la publicidad o difusión llevada a cabo.

B) Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.
- Transferencia bancaria: justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.
- Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento).
- Domiciliación bancaria: justificante del adeudo en cuenta.

Tanto las facturas junto con sus justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos. Además, deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que se imputa a la subvención.

4. Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas (Modelo 9).

5. Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.



6. La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web www.orihuela.es accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA. Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con los anexos relacionados en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo.

No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo *pdf independiente* (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

DECIMOSEGUNDO.- El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control de conformidad con el artículo 14 de la LGS.

El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

- a. El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b. El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c. La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

DECIMOTERCERO.- Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta Resolución, en la Ordenanza General de Subvenciones de Orihuela, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.



ANEXO II MODELOS

MODELO 5.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

LINEA DE SUBVENCIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social:		NIF:			
Domicilio:		C.P.:		Municipio:	
Teléfono:		Correo Electrónico:			

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos:		DNI:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	

AUTORIZACIÓN

Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones CONCESIÓN DIRECTA, se acompaña la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa (**MODELO 6**).
- Memoria explicativa sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (**MODELO 7**).



- Relación de facturas, o documentos legales sustitutivos (**MODELO 8**).
- Declaración responsable haciendo constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades (**MODELO 9**).
- Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA (**MODELO 10**).

En Orihuela ,

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.



MODELO 6.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Cuenta justificativa

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora

Finalidad de la Subvención

Importe Concedido

Importe Justificado

Convocatoria

N.º BOP

Fecha BOP

N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Datos Bancarios para el Ingreso

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos

NIF

Cargo o Representación

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico



DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹	
<input type="checkbox"/>	Solicitante	<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica
<input type="checkbox"/>	Representante	<input type="checkbox"/>	Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]

Descripción de las actividades realizadas:

-
-
-
-

Objetivos y cumplimiento de la finalidad:

-
-
-
-

Resultados obtenidos respecto de los previstos:

-
-
-
-

Fuentes de verificación que se acompañan:

-
-

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.



MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada.

- Gastos de personal

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

- Bienes corrientes y servicios

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

- Gastos de inversión

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable.

[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] 2. Certificado de Tasador Independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos.



A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

- No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada.
- Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

Entidad subvencionadora: _____

Importe: _____

% de financiación sobre el gasto: _____

Entidad subvencionadora: _____

Importe: _____

% de financiación sobre el gasto: _____

Fondos propios: _____

Importe: _____

% de financiación sobre el gasto: _____

Otros ingresos generados: _____

Importe: _____

% de financiación sobre el gasto: _____



SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su caso].

Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.

— No se han obtenido otras.

6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En Orihuela,

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.



DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•



MODELO 7 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Memoria de la actividad

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Entidad:	
Denominación de la actividad:	
Fecha de realización (días):	
Lugar de realización (especificar ubicación):	
Importe total de la actividad:	

OBJETIVOS ALCANZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

--

ACTIVIDADES REALIZADAS

--

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela,

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____



MODELO 8. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
 Relación de justificantes, facturas, para la justificación de la subvención concedida

DATOS DE LA ENTIDAD					DENOMINACIÓN DEL PROYECTO							
Nomb re												
Dom cilio												
C.P.												
N.I.F.												
Importe Subvención Concedida												
Nº Ord en	Fecha factura	Nº factura	Emisor	Concepto	Tipo de gasto (personal , gasto corriente ...)	Base Imponible	I.V.A.	Impor te Total	Fecha y Forma de pago		Impor te imput ado al proye cto/ activi dad	% imputado al proyecto/ actividad
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO A												



DATOS DE LA ENTIDAD					DENOMINACIÓN DEL PROYECTO							
Nombre												
Domicilio												
C.P.												
N.I.F.												
Importe Subvención Concedida												
Nº Orden	Mes nómina	Nombre y apellidos del trabajador	Emisor	Concepto	Tipo de gasto (personal, gasto corriente...)	Bruto Nómina /Seguridad social	Líquido Nómina/Seguridad social	Fecha de pago	Forma de pago	Importe imputado al proyecto/actividad	% imputado al proyecto/actividad	
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO B												

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (A + B)	A	B	
--	----------	----------	--

D./D^a. _____, con DNI _____, como SECRETARIO/A de la entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Excmo. Ayto. _____ de Orihuela _____, en el año 202___, CERTIFICO que los justificantes adjuntos han sido destinados a la realización del proyecto para el que se solicitó la subvención.

En Orihuela
Firma del Secretario/a

Fdo.: _____



MODELO 9- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Declaración responsable

D. _____ con DNI
_____ en calidad de Presidente de la Entidad
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela,

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____



MODELO 10- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Declaración responsable sobre el IVA

D. _____ con DNI
_____ en calidad de Presidente de la Entidad
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela,

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- D^a. Sabina Goretti Galindo Benito.